



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 26 - Ciudad de México, viernes 28 de abril de 2023](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, decreta que se establecen las características de una moneda conmemorativa al Bicentenario del Heroico Colegio Militar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a partir de los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto.

Decreto expedido en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 28 de abril de 2023.